

| | | |
|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p> | Código: FOR-DSS-005 |
| | | Versión: 2 |
| | | Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017 |
| | | Página: 1 de 1 |

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ISAI FERNANDO ZARATE, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-668072018.

**LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta

La dirección no existe

El destinatario desconocido

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio

Otro,

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 668072018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 03 de Abril de 2018, a las 2:00 PM.




MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 09 de Abril de 2018, a las 5:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: Sullivan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adulthood. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código (12430)

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2018

Señor

ISAI FERNANDO ZARATE

C.C. No. 1134449032

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Requerimiento ciudadano
Referencia: Radicado SDQS 668072018 del 15/03/2018

En atención al asunto de la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cual denuncia:

"(...) manifiesta inconformidad por el trato que recibe y procedimientos en el Centro Bakatá. El peticionario en la actualidad se encuentra realizando proceso de resocialización, y ante eventos de comportamiento anteriores ha firmado compromisos en aras de apoyar el proceso y poder ser partícipe de los servicios del proyecto en mención. Sin embargo en repetidas ocasiones al acudir al servicio, le han brindado un trato despectivo, y poco cálido, en situaciones como la ocurrida el día de ayer, en la que en su maleta (previo al ingreso al servicio) le fue encontrada una pipa la cual se encontraba allí por olvido, le desocuparon la maleta, luego le hicieron recoger los elementos que habían vaciado los servidores del piso. Ante la forma del procedimiento, el peticionario manifestó no estar de acuerdo con ello, a lo cual la persona a cargo le indicó que llamaría a la policía y de manera posterior fue bloqueado del servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, (proceso de resocialización y maltrato por parte de los servidores), el peticionario solicita se verifiquen y evalúen los hechos y le sea reestablecido el servicio. (...)"

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el ámbito de las competencias asignadas en el Decreto 607 de 2007 ", la Subdirección para la Adulthood realiza las siguientes consideraciones:

Se hace necesario precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social lidera de manera concertada la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la **promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos**, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

En este contexto, el Proyecto "Prevención y Atención Integral del fenómeno de habitabilidad en calle" de la Secretaría Distrital de Integración Social, desde su misionalidad, busca responder con estrategias y líneas de acción que permitan la restitución de los derechos a la vida y a la integridad de las personas adultas que se encuentran en situación de calle a través de los servicios sociales que se brindan en los Hogares de Paso, Centro de Atención Transitoria y Comunidades de Vida ubicados en la ciudad de Bogotá.

Aunado a lo anterior, como garante de los derechos de la Ciudadanía y promotora del respeto como dinámica principal en todas las relaciones interpersonales, se opone a que se presenten situaciones como la descrita por usted, es por eso que el diseño de todos sus programas se encuentra enmarcado en la reducción de la segregación y la generación de espacios de dignificación, favoreciendo siempre el ejercicio pleno de derechos; es por ello que permanentemente capacita e instruye a todos los colaboradores en procesos de calidad y atención al ciudadano.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, como garante de los derechos de la Ciudadanía y promotora del respeto como dinámica principal en todas las relaciones interpersonales y en el marco del principio del debido proceso¹, e incorporado en el Pacto de Convivencia de la Subdirección para la Adulthood procedió a verificar los hechos descritos en su queja con el equipo interdisciplinario de la situación descrita en su solicitud, en la cual se permite a dar las siguientes aclaraciones:

Dentro del plan de atención de los hogares de paso se busca promover acciones y estrategias que permitan la Recuperación de Hábitos e Higiene del Sueño, razón por la cual es fundamental cumplir con los espacios asignados dentro del alojamiento y mantener una adecuada convivencia dentro de los mismos; sin embargo, usted en todas las ocasiones que asiste al hogar de paso Bakata se torna agresivo, intolerante y amenazador con el equipo psicosocial.

Ahora bien, con respecto a "(...) la persona a cargo le indicó que llamaría a la policía y de manera posterior fue bloqueado del servicio (...)", se le informa que usted en la actualidad no se encuentra sancionado y se realizó el procedimiento de llamar a la policía porque usted se tornó amenazante con el equipo. Por otra parte, con relación a su afirmación de "(...) en su maleta (previo al ingreso al servicio) le fue encontrada una pipa la cual se encontraba allí por olvido, le desocuparon la maleta, luego le hicieron recoger los elementos que habían vaciado los servidores del piso (...)", se le recuerda que se le entregó la tula y fue usted quien votó la misma al piso y desocupó la maleta buscando una chaqueta.

Cabe aclarar, como usted lo menciona que se han realizado varios compromisos, lo anterior debido a que usted no cumple con el pacto de convivencia, cada vez que asiste al servicio se muestra intolerante y agresivo como se mencionó anteriormente. Sin embargo, en días pasados la líder del servicio, le informo que cuando usted deseara un cupo noche en los hogares de paso informara para activar la ruta y a la fecha no lo ha realizado.

Por otra parte, el Pacto de Convivencia, brinda orientaciones y normas respecto a los derechos y deberes establecidos con las personas que participan en el proyecto, enfocado en la prevención y restablecimiento de derechos desde un marco político social y enfoque diferencial, en este orden de

¹ Constitución Política de Colombia - Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

ideas es importante aclarar que como ciudadano Habitante de Calle es necesario dar cumplimiento con la reglamentación establecida; ya que esto tiene como finalidad evitar inconvenientes en los Centros donde se prestan los servicios, los cuales han sido dirigidos a mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos en busca de un equilibrio y equidad.

Finalmente, es importante hacer claridad, que la condición de ciudadano habitante de calle implica ser sujeto de derechos y sujeto de deberes, por lo tanto se le brindara la atención necesaria y requerida por usted, siempre y cuando cumpla las directrices establecidas en esta modalidad, de igual forma cabe resaltar que la Subdirección para la Adulthood busca brindar una atención a la población en situación de vulnerabilidad desde un marco político social, enfocado en la equidad e igualdad de derechos.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional, con la disposición y compromiso de seguir trabajando por una "Bogotá Mejor para todos".

Cordialmente,

LILIAN ANDREA MELO MELO
Subdirectora para la Adulthood (E)

Proyectó: Constanza Mejía- Líder Hogar de Paso Bakata Subdirección para la Adulthood
Revisó: Erika Johana Mora B. - Profesional – Subdirección para la Adulthood

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL